

Fecha: **02/07/2026**

HORA: **08:00**

Asunto: **COMPLEMENTO Nº 1 – MODIFICACION R. PARTICULAR**

Doc. **00.1RC.CO.1**

De: **COMITÉ ORGANIZADOR**

A: **TODOS LOS PARTICIPANTES**

ACCESOS, UBICACIONES Y NORMAS DE PARQUE DE ASISTENCIA

1.- El acceso de los vehículos participantes/asistencia, se realizará por la puerta principal del CIRCUIT RICRADO TORMO, previa identificación por el personal de seguridad del mismo.

2.- El Parque de Asistencia y zona de remolques, está ubicada en el paddock del circuito frente a la entrada de acceso a la pista "Escuela de Conducción".



4.- En caso de abandono del equipo tendrán que dirigirse al Jefe de Parque para que autorice su salida al exterior.

5.- Queda prohibido a los equipos hacer agujeros en el suelo, el incumplimiento de esta norma será comunicado a los Comisarios Deportivos, que podrán sancionar económicamente al participante con hasta 2.500 €.

6.- Los Equipos deberán dejar el lugar donde han realizado la asistencia en las mismas condiciones encontradas a su llegada, depositando la basura y los materiales inservibles en los contenedores ubicados en el propio P.A., en caso de no ser así el comité organizador sancionará al equipo con una multa de 200€.

7.- En el interior del Parque de Asistencia los vehículos no podrán rebasar la velocidad de 10 km/h.

8.- Art 17.3.7. -(RDSCV 2026) Es obligación de cada equipo participante, disponer de una lona de protección en el espacio que ocupa el vehículo para evitar posibles derrames en el asfalto, así mismo los equipos que cuenten en sus "Asistencias" con Generadores Eléctricos y/o Grupos Electrónicos para el suministro de corriente eléctrica, será OBLIGATORIO tener junto al mismo UN extintor homologado -triclase ABC- de al menos 5 Kg. con las revisiones actualizadas. El incumplimiento de esta norma, detectado por cualquier oficial de la prueba, será puesto en conocimiento de los CCDD, que podrán a su exclusivo criterio sancionar al equipo/s infractor/es, pudiendo llegar a la descalificación de la prueba.

10.- Los equipos serán los responsables de la presencia de público dentro de su zona asignada del P.A. (Art. 3.12 RDSCV 2026)

11.- Queda expresamente prohibido el uso de vehículos (con motor o sin el -ejemplo: turismos, quads, motos, mini-motos, patinetes, etc.- y su incumplimiento implicará sanciones contra el equipo.



**PROHIBIDO
CIRCULAR
EN PATINETE**



**PROHIBIDO
CIRCULAR
EN PATINETE**

En Valencia, a 02 de Julio de 2026.
El Comité Organizador



FACV
FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO
COMUNIDAD VALENCIANA



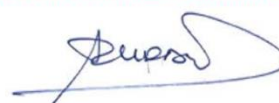
FACV
FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO
COMUNITAT VALENCIANA

El presente Complemento, queda aprobado
a efectos Deportivos por la
Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana

Permiso de Organización:

Nº: CV-017/2026

Fecha: 01-07-2026



Fdo: Manuel Durán Pérez
Director Deportivo.